

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.178 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 27 de diciembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	9,00	Annual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseión Treintañal y Destrucción	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,60	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales : Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 6854 del 15-11-72	— Apruébase Licit. Pública Nº 25 y adjudicase a diversas firmas	8297
" " " 6855 " "	— Modifícase el Art. 1º, Dto. 4536/4/72 sobre asignación por dedicación exclusiva a diversas personas	8298
" " " 6856 " "	— Por Cont. de la Peía. liquidase la suma de pesos 9.907,77 a favor del Inst. Provincial de Seguros	8299
" " " 6857 " "	— Establécense las Bases para Concursos de Cargos de Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos	8299
" " " 6858 " "	— Apruébanse las facturas presentadas por Orte Sport por \$ 3.086,50	8301
" " " 6859 " "	— Deniébase el pedido de pensión graciable interpuesto por la Sra. María L. Etienne de Correa ..	8301
" " " 6860 " "	— Por Cont. de la Peía. liquidase un subsidio de \$ 1.500,00 a la Federación Salteña de Pelota ..	8301

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 6861 del 15-11-72 — Autorízase al Dpto. de Compras a convocar a Lic. Pública por Pedidos Nros. 1546 y 1547 p/ Direc. de Patronato	8302
“ “ “ 6862 “ “ — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 13.834.08 a favor del Inst. Pcial. de Seguros	8302
M. de Economía Nº 6863 del 16-11-72 — Por Cont. de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. pesos 349,68 a favor de diversos beneficiarios ...	8303
“ “ “ 6864 “ “ — Apruébase Legajo Técnico de A.G.A.S. por Prov. Red. Cloacal en J. V. González	8303
“ “ “ 6865 “ “ — Apruébase el Legajo Técnico de A.G.A.S. por Obra Nº C-V-3/71, Salta	8304
“ “ “ 6866 “ “ — Apruébase Legajo Técnico de A.G.A.S. por Obra Recondic. agua etc. en La Caldera	8305
“ “ “ 6867 “ “ — Apruébase Legajo de A.G.A.S. por Provisión cables - Sistema interconectado, Orán	8305
“ “ “ 6868 “ “ — Apruébase Disposición Nº 226 de Direc. de Recursos Naturales/IX/1972	8306
“ “ “ 6869 “ “ — Apruébase Disposición Nº 222 de Direc. de Recursos Naturales del 11/IX/1972	8306
“ “ “ 6870 “ “ — Apruébase Disposición Nº 213 de Direc. de Recursos Naturales del 30/VIII/1972	8307
“ “ “ 6871 “ “ — Apruébase Disposición Nº 205 de Direc. de Recursos Naturales del 25/VIII/1972	8307
“ “ “ 6872 “ “ — Adjudicase a los Sres. Enrique A. Larrán y Manuel Pecci y Ricardo García Gilobert las superficies resultantes de las Parcelas 57, 58 y 59 ..	8308
“ “ “ 6873 “ “ — Autorízase a la Srta. Jorgelina Guzmán a suspender los pagos de las cuotas de la parcela adjudicada	8308
“ “ “ 6874 “ “ — Declárase zona de reserva de caza la propiedad Los Mogotes	8309
“ “ “ 6875 “ “ — Apruébase Disposición 137 de Recursos Naturales	8309
“ “ “ 6876 “ “ — Revócase la adjudicación dispuesta a favor del Sr. Ramón Candelario Cañavera y adjud. al Sr. Roberto R. Tolaba	8310
“ “ “ 6877 “ “ — Apruébase Disposición Nº 159 de Direc. de Recursos Naturales del 31/VII/1972	8310
“ “ “ 6878 “ “ — Modifícase Art. 2º del Dto. 3579/XII/71 desig. del Sr. José P. Giménez	8311
“ “ “ 6879 “ “ — Apruébase Disposición Nº 200 de Direc. de Recursos Naturales del 29/8/72	8311
“ “ “ 6880 “ “ — Apruébase Disposición Nº 212 de Direc. de Recursos Naturales del 29/VIII/72	8311

EDICTO DE MINA

Nº 13299 — Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 7975-V	8312
Nº 13298 — Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 7320-V	8312
Nº 13290 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7903-W	8312
Nº 13289 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7897-W	8312
Nº 13288 — Percy Mateo Kay. Expte. Nº 7896-K	8313
Nº 13287 — Juan Antonio Safigueroa. Expte. Nº 7924-S	8313
Nº 13286 — Juan R. Falchi. Expte. Nº 8186-F	8313
Nº 13285 — Víctor N. Di Moglio. Expte. Nº 8148-D	8313

LICITACION PUBLICA

Nº 13385 — A. G. A. S.	8313
Nº 13352 — Y.P.F. Campo Durán. Lic. Nº 14	8314
Nº 13272 — Policía Federal. Lic. 12/72	8314

EDICTO CITATORIO

Nº 13370 — Fausto Zacarías Guitián	8314
Nº 13362 — Washington Paz Durán	8314
Nº 13357 — Luis Sandrín y Arminda Giménez de Sandrín	8314
Nº 13326 — Bonifacia Cruz	8315
Nº 13271 — Balbino Zerda y otro	8315
Nº 13257 — Nora Bertta Dunayevich de Elliott	8315

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 13412 — Victor Esteban	8315
Nº 13410 — María Dalake de Daball	8315
Nº 13390 — María Isabel Jiménez de López	8315
Nº 13377 — Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe	8315
Nº 13367 — Julio Romero	8316
Nº 13333 — Enrique Salomón Giménez	8316
Nº 13331 — Rosa Domínguez de Amado y otro	8316
Nº 13306 — Gregorio Delfín López	8316
Nº 13300 — Martiniano Valdiviezo y otro	8316
Nº 13296 — Manuel Espinosa	8316
Nº 13284 — Miguel Vilatta	8316
Nº 13275 — Guantay Celia Gareca de	8316
Nº 13267 — Florencio Lázaro Martínez	8316
Nº 13266 — Juan Aurelio Méndez	8316
Nº 13263 — Miguel Gaviot	8317
Nº 13262 — Carlos Martínez	8317
Nº 13259 — Florentín Segundo Aguilera	8317
Nº 13256 — Valeriano Julio	8317
Nº 13254 — Juan Manuel Toledo	8317
Nº 13253 — Alfonso Montenegro	8317

REMATE JUDICIAL

Nº 13420 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korcark Taibe de vs. Puca Dávila B.	8317
Nº 13419 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kischbaum Felipe vs. Alberto Julián D.	8317
Nº 13418 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sclarovsky Adolfo vs. Bravo Roberto F.	8317
Nº 13417 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Adolfo Sclarovsky vs. Eugenia Amalia Farfán de Ramos	8318
Nº 13416 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sclarovsky Adolfo vs. Juana Berta González de Condori	8318
Nº 13415 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 27160/70	8318
Nº 13414 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Carlos A. vs. Juan Manuel Aranda ..	8318
Nº 13413 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Industria Llave S.A. vs. Martínez Leiva M.	8318
Nº 13411 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez Claudio M. vs. Carlos V. Moya	8318
Nº 13405 — Julio C. Herrera. Juicio: Casa Davy vs. Alfredo Omar Cruz	8318
Nº 13404 — Julio C. Herrera. Juicio: Kirchbaum Felipe vs. Eufemia López de Pérez ..	8318
Nº 13403 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solarovsky Adolfo vs. Segovia N. Miriam ..	8319
Nº 13402 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solarovsky Adolfo vs. Carmelo Guerra	8319
Nº 13401 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Adela Huttin de Glastein vs. Elba M. de Giarda ..	8319
Nº 13400 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casa Davy vs. José F. Ramos	8319
Nº 13399 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Felipe Kirschban vs. Juan C. Guaymás	8319
Nº 13398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medida Cautelar - Carrizo José A. vs. Veliz Eduardo M.	8319
Nº 13396 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio vs. Soc. de Tabacos Industriales ..	8319
Nº 13394 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Permanente S. A. vs. Tabacos Industrializados	8320
Nº 13393 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Gutiérrez Vda. de Jorge F. Yone vs. Llanos Julián ..	8320
Nº 13315 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Suc. de Leandro Salomón Tolaba	8320
Nº 13313 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: c/García Salas Pedro Julio	8320
Nº 13312 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Hidalgo Cipriano vs. González B. A.	8321
Nº 13311 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vivas Hugo vs. Rubio Hnos.	8321
Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Suc. de José Ase	8321
Nº 13293 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Horacio M. vs. Arangio Sebas	8321
Nº 13282 — Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Suc. de Antonio Del Pino ..	8322
Nº 13269 — Raúl Racioppi. Juicio: Reinaga Candelario vs. Farfán Alberto R.	8322
Nº 13268 — Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Trinca Pablo	8322
Nº 13265 — Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro Carlos U. vs. Isasmendi Solá y otro	8322
Nº 13255 — Arturo Salvatierra. Juicio: Russo Angela Montagna de vs. Suc. de Aref J. Yarad ..	8322
Nº 13247 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Ibarra Victoriano y otra ..	8323
Nº 13246 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Barrojo Alberto H. y otra ..	8323
Nº 13245 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sabbaga Abdala Naum vs. Devita Vicente C. ..	8323

Pág. Nº

CITACION A JUICIO

Nº 13353 — Ríos Jacobo vs. Francisco Antonio Galeano	8323
Nº 13276 — Villena de López Cecilia s/Autorización Judicial	8324
Nº 13260 — Gutiérrez Alicia N. Benayas de c/Vallejos Ramón V.	8324

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13283 — Ana Chocobar. Expte. 8896/72	8324
Nº 13240 — s/Delfina Natividad Liquitay de Gallardo	8324

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13392 — Grandes Ferreterías de Virgilio García	8324
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13387 — Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Ltda.	8325
--	------

EDICTO DE CAMBIO DE NOMBRE

Nº 13407 — Agustín Viveros	8325
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13421 — Lemir y Cía. S.R.L.	8325
-------------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 13408 — Insteleg S.R.L.	8327
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 13389 — Corralón Ulloa Soc. en Coman. p/Acciones	8327
---	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13356 — Los Parrales S.A.	8328
-----------------------------------	------

CESION DE ACCIONES

Nº 13388 — Far Plast S.C.A.	8328
----------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13409 — Riello S.A. Para el día: 13-1-73	8328
Nº 13397 — Visión S.A. Para el día: 12-1-73	8328
Nº 13395 — Liga Departamental Oranense de Fútbol. Para el día: 27-12-72	8328

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6854

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.295/72 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Lici-

tación Pública Nº 25, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, autorizada mediante Decreto número 5622 de fecha 10 de agosto del año en curso, para la adquisición de "Drogas" con destino a distintos Servicios Asistenciales del citado Ministerio, por un monto de Ciento diecinueve mil cincuenta y

cinco pesos con sesenta y seis centavos (\$ 119.055,66); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 132/256, se presentaron las siguientes firmas: Droguería Fuchs, Horacio Vilte, Droguería Halac, Julio Levit, Droguería Córdoba y Carlo Erba;

Que el Departamento de Compras solicita autorización para realizar la compra directa de los renglones Nros. 20, 35, 128 y 146, por la suma aproximada de \$ 2.517,70;

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Pública Nº 25 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base y la compra directa puede autorizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 25 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, autorizada mediante Decreto Nº 5622 de fecha 10 de agosto del año en curso, para la adquisición de "Drogas" con destino a distintos Servicios Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 25, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de Ciento diecinueve mil cincuenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos (\$ 119.055,66):

Droguería Fuchs:

Los renglones Nros. 36, 55, 71, 72, 74, 77 y 103, por la suma de Catorce mil tres pesos (\$ 14.003,-).

Horacio Vilte:

Los renglones Nros. 21 y 68, por la suma de Veintiséis mil doscientos setenta pesos (\$ 26.270,-).

Droguería Halac:

Los renglones Nros. 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 25, 46, 56, 59, 85, 89, 91, 93, 98, 115, 117, 118, 130, 131, 140 y 143 por la suma de Ocho mil setecientos sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$ 8.766,75).

Julio Levit:

Los renglones Nros. 1, 4, 27, 29, 31, 34, 37, 41, 43 alter., 49, 57, 58, 60, 61, 64, 69, 80, 94, 97, 101, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 116, 119, 121, 122, 123, 125, 127, 129, 132 alter., 133, 134, 136, 137 a, 138 a, 139, 139 a, 141 a, 142 a y 144, por la suma de Treinta mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 30.838,85).

Droguería Córdoba:

Los renglones Nros. 2, 8, 9, 14, 15, 18, 23, 24, 26, (28 Dism.), 30, 32, 38, 39, 44, 50, 51, 52, 70, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 88, 95, 96, 99, 100, 105, 110, 113, 114 alter. (126 Dism.), 135, 137, 138, 140 a, 141 y 142, por la suma de Treinta y nueve mil treinta y cuatro pesos con seis centavos (\$ 39.034,06).

Carlo Erba:

El renglón Nº 145, por la suma de Ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143,-).

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 20, 35, 128 y 146, por la suma aproximada de Dos mil quinientos diecisiete pesos con setenta centavos (\$ 2.517,70).

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" - Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6855

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.696/72 - Cód. 66.

VISTO que el personal que seguidamente se detalla dependiente del Ministerio de Bienestar Social: Lina Bianchi de López, Alejandro Corrales, Mario Avila, Segundo Ramón Gorostiaga, Victor Martínez, Antonio Segundo Viveros y Amelia Allo de Lafuente, solicita se le abone la diferencia existente entre los montos de la sobreasignación acordada a partir del 1º/4/72 por Decreto Nº 4536, de fecha 21/4/72 y el de las horas extras que cumplieron durante el mes de abril ppdo., las que fueron autorizadas y realizadas previas a la fecha del Decreto citado; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes al 24 de abril ppdo., fecha en que se emitió el Decreto Nº 4536/72, habían cumplido con los horarios extraordinarios autorizados oportunamente por Resoluciones Ministeriales Nros. 687, 696, 695, 754 y 685/72, para el mes de abril ppdo., resultando los importes de los horarios extraordinarios de cada uno, mayor que los de la sobreasignación otorgada a partir del 1º de abril de 1972;

Que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado, debe modificarse en el artículo

1º del Decreto N° 4536/72, la fecha por la cual se otorga el beneficio por dedicación exclusiva, estableciéndose que los mismos gozarán de la sobreasignación a partir del 1º de mayo de 1972:

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 4536 de fecha 21 de abril de 1972, dejándose debidamente establecido que para las siguientes personas, el beneficio de "sobreasignación por dedicación exclusiva" se otorga a partir del 1º de mayo de 1972, no resultándoles concurrentes las disposiciones del artículo 4º del citado Decreto:

LINA BIANCHI DE LOPEZ, Jefa de Despacho del Ministerio de Bienestar Social.
ALEJANDRO CORRALES, Jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Administración.

MARIO AVILA, Secreario Privado del señor Ministro de Bienestar Social.
SEGUNDO R. GOROSTIAGA, 2º Jefe del Departamento de Personal y Sueldos.

VICTOR MARTINEZ, Subtesorero del Ministerio de Bienestar Social.

ANTONIO S. VIVEROS, Jefe Sección Liquidaciones del Departamento de Personal y Sueldos.

AMELIA ALLO DE LAFUENTE, Secretaria Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO N° 6856

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 13.509/72 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 2/13, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 11.834, 11.835, 11.836 y 11.837, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección citada y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes

facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio del rubro afectados a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores:

Camioneta Pick-Up IKA T-80, Mod. 1969, Pól. 11.834 - \$ 2.475,70, Fs. 2/4.

Camioneta Pick-Up Jeep Gladiador, Modelo 1971, Pól. 11.835 - \$ 2.603,55, Fs. 5/7.

Camioneta Chevrolet, Modelo 1960, Póliza 11.836 - \$ 2.224,97, Fs. 8/10.

Camioneta Pick-Up, Jeep IKA, Mod. 1971, Pól. 11.837 - \$ 2.603,55, Fs. 11/13.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 9.907,77 (Nueve mil novecientos siete pesos con setenta y siete centavos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90 Sección 0 Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO N° 6857

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 12.837/72 - Cód. 66.

VISTO que la Asociación Bioquímica de Salta, eleva para su aprobación las Bases para Concursos que deben regir para cubrir los cargos vacantes de profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos; y

CONSIDERANDO:

Que siendo menester proceder al llamado a concurso para cubrir los cargos de Bioquímicos y Farmacéuticos en el Ministerio de Bienestar Social en forma urgente, convócase por esta única vez a concurso de profesionales de estas disciplinas, rigiéndose el mismo por el presente Decreto;

Que en los casos que no estén previstos en las bases que se aprueban, y no fueran incompatibles con la misma, se procederá a aplicar la Ley N° 3371/59 y su decreto reglamentario N° 14.138/60 y su modificatorio N° 5095/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense las Bases para Concursos de Cargos Profesionales de Bioquímicos y Farmacéuticos, que regirán por esta única vez en el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia:

Art. 2º — La clasificación de los concurrentes se hará de acuerdo a la siguiente escala de puntos acumulativa:

Por título profesional Bioquímico	1	Punto
Por título doctor en Farmacia y Bioquímica	1	"
Por título doctor en Farmacia	1	"

Actuación Profesional

Curso post graduado en especialidad	1	Punto
Distinciones honoríficas	1	"
Por concurrencia a congresos con participación por presentación de trabajos de especialidad	1	"
Por concurrencia a congresos como asistente	1/4	"
Trabajos científicos premiados	1	"
Trabajos científicos no premiados	1/4	"
Trabajos científicos publicados en revistas o folletos	1/4	"
Cursos realizados	1/2	"
Socio del Colegio correspondiente	1/4	"
Por desempeño de cargos directivos en periodos completos del C. D.	1/4	"
Jefe Servicio en dependencias sanitarias	1	"
Sub-Jefe Servicio en dependencias sanitarias	1/2	"
Auxiliar o cargo similar en laboratorios clínicos	1/4	"
Si estos cargos se hubieran ganado por concurso de antecedentes se agregará 1/2 punto en cada caso.		
Por antigüedad en la profesión ejercicio efectivo	1/4	"

Actuación Docente:

Por cargos docentes Universitarios (hasta adjunto cátedra)	1/2	"
Profesor titular o ex-profesor	1	"
Si hubiera realizado la carrera docente se van acumulando los puntos por cargo hasta llegar a titular como profesor		
Si los cargos fueron por concursos de antecedentes y oposición se agrega 1/2 punto por cargo concursado		
Por docencia secundaria o escuelas de nivel medio por cátedra, ejemplo: Química, Botánica, etc.	1/2	"
Cursos ad-honorem por materia	1/4	"
Representante a congresos, delegado provincial, nacional, municipal o de institución		

privada con personería jurídica	1	"
Por publicación de libros especialidad	2	"
Por publicación de libros no de especialidad	1	"

Menciones Honoríficas:

Si fueran nacionales o extranjeras de universidad o institución ministerial

Se considerará la escala de 1/2 o 1/4 de punto la presentación u otorgamiento de otros antecedentes como ser: la presentación de certificados de trabajos de instituciones particulares, de gran valor cultural. En caso de títulos, todos los antecedentes serán acompañados de certificados o copias autenticadas.

En los trabajos y publicaciones deberá indicarse las revistas o folletos donde apareció, número, año, mes, etc.

En publicación de libros, remitir ejemplar o "separatas".

No se considerará antecedente estudiantil con la presentación del título correspondiente, pero se aceptará el de Farmacéutico y Químico, mientras estudia para el siguiente.

Por título universitario como Biólogo, Bacteriólogo, en Ciencias Biológicas, Ciencias Médicas, Abogado y otro, 1 punto.
Por título de Doctor, 1 punto.

Pérdida de Puntos:

Por sumarios en el orden profesional con pruebas culpabilidad del concursante	2	Puntos
Por falta de ética comprobada en la profesión	1	Punto
Por llamadas "falta de disciplina" siendo profesional en el desempeño asistencial	1/2	"

Si hubiera concursante con igual puntaje, se considerará la posibilidad de "oposición" sobre tema de especialidad, o en caso contrario su desempeño y antigüedad en la profesión.

Todo lo no legislado se dejará a decisión de las autoridades respectivas, con conocimiento por escrito al concursante.

Art. 3º — La comisión de antecedentes estará compuesta por:

Un representante del Ministerio.

Un representante de la Asociación o Colegio.

Un representante del Hospital o casa que concurra el cargo.

Art. 4º — Déjase establecido que si se presenta alguna situación no prevista en los artículos anteriores debe aplicarse la reglamentación que regula el concurso de los señores profesionales del arte de curar. Ley 3371/59 y su Decreto Reglamentario Nº 14.138/60 y su modificatorio 5095/72.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 15 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6858

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 11.593/72 y 12.067/72. Código 66.

VISTO que la firma Orte Sport solicita se le abonen las facturas pendientes de pago adjuntas en fs. 2, 3 y 4 de los expedientes del rubro, respectivamente, por un total de Tres mil ochenta y seis pesos con 50/100 (\$ 3.086,50), que fueron originadas por la provisión de equipos de fútbol y elementos de deporte realizada oportunamente a la Dirección de Deportes y Cultura Física y Secretaria de Estado de Seguridad Social; y

Teniendo en cuenta que la adquisición de los elementos citados, se realizó con motivo del torneo de fútbol de aborígenes organizado por la Municipalidad de Tartagal (Pcia. de Salta) para el día 14 de mayo de 1972;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a las disposiciones contenidas en el Inc. c) del artículo 1º del Decreto Nº 3275/71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas que se detallan a continuación, presentadas por la firma ORTE SPORT, por un monto total de Tres mil ochenta y seis pesos con 50/100 (\$ 3.086,50), por la provisión de equipos de fútbol a los siguientes organismos:

Factura adjunta en fs. 2, 3 y 4 del Expediente Nº 11.593/72, Código 66, en concepto de equipos de fútbol donados a aborígenes, total \$ 2.316,10 aprobada por la D. de Deportes y C. Física.

Factura adjunta en fs. 2, 3 y 4 del Expediente Nº 12.067/72, Código 66, en concepto de equipos de fútbol donados para el personal de carteros, total \$ 770,40 aprobada por la Sria. Estado de Seguridad Social.

TOTAL \$ 3.086,50

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 3.086,50 (Tres mil ochenta y seis pesos con 50/100), a la Habilitación de Pagos de la Dirección Gene-

ral de Administración del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez la haga efectiva a la firma ORTE SPORT, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y en cancelación de las facturas aprobadas en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6859

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 000394/71 - Código 73. 2017/71 - Cód. 21, 70959/71 - Cód. 44.

VISTO el pedido de pensión graciable interpuesto por la señora María Luisa Etienne de Correa; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 30 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de pensión graciable interpuesta por la señora MARIA LUISA ETIENNE DE CORREA, L. C. Nº 1.630.106.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6860

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.036/72 - Código 66.

VISTO que la Federación Salteña de Pelota solicita un subsidio por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,-) para solventar parte de los gastos de traslado de la Delegación Salteña que participó en el VII Campeonato Juvenil de Pelota a Paleta realizado en la localidad de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires) los

días 20 al 23 de julio ppdo.; y

Teniendo en cuenta que la Sección Subsidios de la Dirección de Acción Social informa que la entidad recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Decreto N° 3275/71 para hacerse acreedora del beneficio que solicita;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo informado por la Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,-) a la Federación Salteña de Pelota, que debe ser destinado para sufragar los gastos que demandó el traslado de la Delegación Salteña de Pelota a Paleta a la localidad de Coronel Pringles (Pcia. de Buenos Aires), en donde participó en el VII Campeonato Argentino de Pelota a Paleta "Promoción Juvenil".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, el monto consignado en el artículo anterior, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Federación Salteña de Pelota para los fines consignados precedentemente.

Art. 3° — El cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO N° 6861

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 13.578/72 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la Provisión de los Pedidos Nros. 1546 y 1547, con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, cuyo monto aproximado asciende a la suma de Ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 88.956,-) encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la Provisión de los Pedidos Nros. 1546 y 1547, con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, cuyo monto aproximado asciende a la suma de Ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 88.956,-), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2° — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 5 Principal 2, Parciales 12, 14, 15. Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de noviembre de 1972.

DECRETO N° 6862

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 27.370/72 - Cód. 74.

VISTO la factura elevada por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de medicamentos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Que la citada Secretaría cuenta con la partida correspondiente para atender dicho gasto y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el pago de la factura N° 1/20 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos, cuyas recetas médicas

fueron oportunamente autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, durante el mes de setiembre del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de Trece mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos (\$ 13.834,08).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Trece mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos (\$ 13.834,08), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros por los motivos expuestos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6863

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 34-25753/71 y 25909/72.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, solicita la liquidación y pago de las horas extraordinarias trabajadas por determinado personal de la Dirección de Colonización y Riego, durante el mes de Octubre de 1971; y,

Atento lo aconsejado por la Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 349,68 (Trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de horas extraordinarias devengadas por determinado personal de la Dirección de Colonización y Riego, durante el mes de octubre de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de Trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 349,68), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los siguientes beneficiarios, en la forma y proporción que se indica:

Apellido y Nombre	Cat.	Clase	Horas Trabaj.	Importe
CAMPOS, Mario Andrés	12	12	23,48	\$ 108,24
CEBALLOS, Teófila U. de	13	02	31,45	\$ 149,76
CHOCOBAR, Ana María	15	02	23,40	\$ 91,68

en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos 51 "Deuda Pública" Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6864

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-32091/72.

VISTO el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González (Dpto. Anta), con un presupuesto oficial de \$ 598.597,86; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene la finalidad de dotar de los servicios cloacales indispensables a los habitantes de la localidad de Joaquín V. González, a efecto de salvaguardar la salubridad de esa comunidad,

la que actualmente carece de tan primordial servicio sanitario;

Que, para el cálculo del presente proyecto, correspondiente a la red cloacal, o sea la primera parte de la obra, se tomó la población futura a 20 años con un crecimiento del 3% anual, teniendo en cuenta que la localidad de Joaquín V. González estará bajo la influencia directa del sistema de riego del dique Cabra Corral;

Que, sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas, en virtud a las disposiciones del Art. 91 del Decreto Ley 76/62, este Cuerpo, en reunión realizada el día 2 de octubre de 1972 (Acta Nº 309), ha sido aprobado, aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 555/72 emitida por la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del Art. 32, Inc. a), Art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas Art. 16, Inc. a) de la Ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra "Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González (Dpto. Anta)", con un presupuesto oficial de quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete pesos con ochenta y seis centavos (\$ 598.597,86), y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública para la presentación de propuestas y oportunamente elevar el estudio de las mismas aconsejando adjudicación a la que resulte más conveniente.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 10: Construcción red cloacal en J. V. González, Plan de Trabajos Públicos 1972, hasta la suma de \$ 10.000,- importe que se estima suficiente a invertir en el presente ejercicio.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán los fondos necesarios para atender la conclusión de la obra, en el Plan de Trabajos 1973, conforme a las disposiciones del Inc. a) del Art. 16 de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6865

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-22676/71.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la Obra Nº C-V-3/71: "Canal de Desagüe San Martín - Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de Tres millones trescientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$ 3.319.564,60); y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra citada precedentemente, forma parte de los estudios integrales realizados en el año 1962 por la firma Consultora Estudio de Ingeniería Sanitaria Aude-rut - Inglese - Carrique, para solucionar el problema de los desagües pluviales de la ciudad de Salta, constituyendo la primera etapa de esta obra la construcción del Canal Este;

Que en el citado Canal San Martín descargan actualmente conducciones del antiguo sistema de desagües pluviales de la ciudad, orientados casi en su totalidad de Norte a Sud; este sistema, lo mismo que el referido canal, son insuficientes y serán reforzados el primero por las conducciones secundarias y el canal por este nuevo proyecto;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el día 2 de octubre de 1972 (Acta Nº 309), aconsejando que la repartición actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones de los arts. 32 inc. a) y 44º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, art. 16 inc. a) de la Ley Nº 4514/72 y los términos de la resolución Nº 450 dictada por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº C-V-3/71 Canal de Desagüe San Martín, Ciudad de Salta, con un presupuesto oficial de Tres millones trescientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos C/60/100 (pesos 3.319.564,60); y, facúltase a la indicada repartición a convocar a licitación pública para la presentación de propuestas, proceda al estudio de las mismas y oportunamente aconsejar la adjudicación a la que resulte más conveniente. Previamente deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas en el punto 5º del Acta Nº 309 del 2 de octubre de 1972.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará

en la siguiente forma y proporción: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6 (Desarrollo de la Economía), Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 14 (Contado) la suma de \$ 10.000 y al Parcial 1, Subparcial 9, (Financiado) \$ 10.000, Plan de Trabajos Públicos 1972, importes éstos que se estiman suficientes a invertir en el presente ejercicio.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, deberán prever en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1973, conforme a las disposiciones del inc. a) del art. 16 de la ley número 4514/72, la partida y fondos necesarios para la conclusión de la obra.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Palacios

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6866

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-31306/72.

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de la Red de Agua Corriente en La Caldera (Dpto. La Caldera)", con un presupuesto oficial de Ciento veintitún mil novecientos ochenta y un pesos con veintitrés centavos (pesos 121.981,23); y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida consiste en el reacondicionamiento total de la red distribuidora de agua corriente, con previsión a un crecimiento vegetativo por un período de 20 años, sumada a la zona de influencia del dique Campo Alegre;

Que, es de urgencia realizar los trabajos de la obra mencionada, a fin de evitar la destrucción del pavimento que la Municipalidad de La Caldera tiene previsto ejecutar a corto plazo;

Que, sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 2 de octubre de 1972 (Acta Nº 309), el mismo ha sido aprobado aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones de los artículos 32 inc. a) y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inciso a)

de la Ley Nº 4514/72 y resolución número 517/72 de la A.G.A.S.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de la Red de Agua Corriente en La Caldera (Dpto. La Caldera), con un presupuesto oficial de Ciento veintitún mil novecientos ochenta y un pesos con 23/100 (pesos 121.981,23) y, facúltase al citado organismo a convocar a licitación pública para la presentación de propuestas, proceda al estudio de las mismas y oportunamente aconsejar la adjudicación a la que resulte más conveniente. Previamente, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas en el punto 4º del Acta Nº 309 del 2 de octubre de 1972.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 25, Mejoramiento Servicios La Caldera, Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, deberán prever en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1973, conforme a las disposiciones del inc. a) del art. 16 de la ley Nº 4514/72, la partida y fondos necesarios para la conclusión de la obra referida en el artículo 1º de esta norma.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6867

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-30563/72.

VISTO el legajo confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la "Provisión de Cables Desnudos de Aluminio/Acero y de Aleación de Aluminio", con destino a la obra "Sistema Interconectado Orán, Embarcación, Tartagal, Aguaray", con un presupuesto oficial de \$ 3.073.400,00; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adquisición de los materiales referidos preceden-

temente, a efecto de continuar la ejecución de la obra "Sistema Interconectado Orán, Embarcación, Tartagal, Aguaray, que la Administración General de Aguas de Salta tiene encarada en el norte de la Provincia a los fines de satisfacer la demanda de ese importante servicio público fundamental para la promoción de su desarrollo;

Que sometido el legajo a consideración del Consejo de Obras Públicas en virtud a las disposiciones del art. 91 del Decreto Ley 76/62, en reunión celebrada el 2 de octubre de 1972 (Acta Nº 309), ha sido aprobado aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación respectiva;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 566/72 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del art. 32 inc. a) y arts. 44º y 89º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 de la Ley Nº 4514/72 y Decreto 7274/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la Provisión de Cables Desnudos de Aluminio/Acero y de Aleación de Aluminio", destinados a la obra "Sistema Interconectado Orán, Embarcación, Tartagal, Aguaray", con un presupuesto oficial de Tres millones setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$ 3.073.400), y facúltase al referido organismo a convocar la licitación pública respectiva.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 1, "Sistema Interconectado Orán, Embarcación, Tartagal, Aguaray (Departamentos varios), Plan de Trabajos Públicos 1972, hasta la suma de \$ 30.734,00 que se estima suficiente a invertir en el presente ejercicio 1972.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán los fondos necesarios para atender el pago de las provisiones en el próximo Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso a) del art. 16 de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6868

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02058/72.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 226 dictada en fecha 12-IX-72, por la que sanciona al señor Juan Carlos Keticoglu con una multa por infracción de la ley 13.273, en sus artículo 14 —falta de inscripción para realizar desmonte—, y 18 —transporte de producto forestal sin guía;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 226, dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 12-IX-1972, que en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 65 de la ley nacional 13.273 y artículo 11 de la ley 4435/71, una multa de pesos Trescientos (\$ 300), para sancionar al señor JUAN CARLOS KETICOGU como responsable de las transgresiones a los artículos 14 y 18 de la ley 13.273, registradas en el expediente C/14-02058/72, debiendo el causante abonar la suma de pesos Cero cincuenta centavos (\$ 0,50) en concepto de impuesto por el producto forestal transportado sin guía".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor JUAN CARLOS KETICOGU la suma de Trescientos pesos con cincuenta centavos (\$ 300,50), debiendo confeccionarse Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción a los artículos 14 — falta de inscripción— y 18 —transporte de producto forestal sin guía, e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6869

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01840/72

Visto el presente expediente, por el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 222, de fecha 11-IX-72, mediante la cual se sanciona con una multa a la firma José M. Cano e Hijos S.A., por infracción de la ley nacional Nº 13.273;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 222, dictada en fecha 11-IX-72 por DIRECCION DE RECURSOS NATURALES, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 12 de la ley 4435/71, una multa de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), para sancionar a la firma JOSE M. CANO E HIJOS S. A. por el transporte de 8 Tn. de carbón vegetal con guía forestal vencida, según constancias que obran en el Expediente C/14-01840/72, no correspondiéndole el pago de impuesto forestal por cuanto el mismo debe ser liquidado en oportunidad de rendirse el duplicado de la Guía Nº 70614".

Art. 2º — DIRECCION DE RECURSOS NATURALES procederá a cobrar a la firma JOSE M. CANO E HIJOS S.A., la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de multa por infracción del artículo 64, inciso f) de la ley nacional número 13.273, por transporte de carbón vegetal con guía forestal vencida.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6870

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01969/72

Visto el presente expediente por el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 213, dictada el 30 de agosto de 1972, mediante la cual se sanciona a la firma Héctor Horacio Fontana, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 8 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 213, dictada por DIRECCION DE RECURSOS NATURALES en fecha 30-VIII-72, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la Ley 4435/71 una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), para sancionar a la firma HECTOR HORACIO FONTANA en su condición de responsable del transporte de 17 rollos de quebracho colorado en infracción al artículo 18º de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expte. C/14, 01969/72.

"Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo 1º por el Departamen-

to de Contralor libérese a favor de la firma propietaria el producto forestal caucionado por Acta Nº 3752/72.

Art. 2º — DIRECCION DE RECURSOS NATURALES procederá a cobrar a la firma HECTOR HORACIO FONTANA la suma de Cincuenta (\$ 50,00), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6871

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01873/72

Visto el presente Expte, por el que Direc. de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 205, dictada en fecha 25 de agosto de 1972, mediante la cual se sanciona al señor Ramón Yudi, por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 12 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 205, dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 25-VIII-1972, que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Determinar en base al artículo 65º de la ley nacional Nº 13.273, una multa de pesos Cincuenta (\$ 50,00) para sancionar al señor RAMON YUDI, como responsable del transporte de 90 postes de quebracho colorado en infracción al artículo 18 la ley nacional Nº 13273 —sin guía forestal— conforme al artículo 11 de la ley 4435/71 de adhesión a la citada ley, según constancias que obran en el expediente C/14 - 01873/72, debiendo abonar además la suma de pesos Cincuenta con once centavos (\$ 5,11) en concepto de impuesto forestal por el producto transportado sin guía.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor RAMON YUDI la suma de Cincuenta y cinco pesos con once centavos (\$ 55,11), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273 e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6872

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-01387/69

Visto el presente expediente por el que los señores Jorge Cornejo, Enrique Larrán y Ricardo García Gilobert solicitan la rectificación de los límites y posterior venta de las superficies en más que resultaren en las parcelas que les fueron adjudicadas en la Sección N del departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto Nº 5155/64 se adjudicó a los recurrentes las parcelas 57, 58 y 59, catastros 51.246, 51.247 y 51.248, respectivamente, conforme al plano de loteo Nº 4.527, que co-

rre a fs. 2 de estas actuaciones, ubicadas en la sección N del departamento Capital;

Que los adjudicatarios edificaron sus viviendas conforme lo permitía la accidentada topografía del terreno, no habiendo sido posible respetar, por este hecho, exactamente los límites establecidos en el plano, mediante el cual se efectuó posteriormente la escrituración;

Que por otra parte en el referido plano de loteo estaba determinada la calle de acceso en 18 metros, pero posteriormente, por razones urbanísticas, fue abierta con un ancho de 12 metros por Dirección de Viviendas y Arquitectura;

Que posteriormente el señor Jorge L. Cornejo vende su propiedad al señor Manuel Pecci;

Que tratándose de situaciones de hecho verificadas por inspección practicada por el Departamento de Tierras Fiscales y con la conformidad dada por los solicitantes al precio de las fracciones resultantes, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a los señores ENRIQUE ANTONIO LARRAN, MANUEL PECCI y RICARDO GARCIA GILOBERT las superficies resultantes de la mensura efectuada a las parcelas números 57, 58 y 59, catastros 51.246, 51.247 y 51.248, respectivamente, fracción II, sección N del departamento Capital, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	Manzana	Parcela	Catastro	Superficie	Precio
N	Frac. II	57	51.246	653,94	\$ 915,60
N	Frac. II	58	51.247	388,53	„ 353,99
N	Frac. II	59	51.248	673,24	„ 612,43

Art. 2º — El pago del precio de las superficies consignadas en el artículo 1º deberá efectuarse en diez (10) cuotas mensuales iguales.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo 1º tendrá una duración de treinta días, a contar desde la notificación del presente decreto a los interesados.

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES y el DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES, a sus efectos, y en su oportunidad, a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, a fin de que se labren las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurrieran en el atraso de tres cuotas, consecutivas, la Provincia podrá resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial la rescisión del antecrédito respectivo y las cuotas pagadas quedarán a beneficio de la Provincia, como indemnización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6873

Exptes. Nros. 29-4479/66 y 66-11470/72.

Visto el expediente Nº 66/11470/72 que corre agregado al Nº 29/4479/66, en el cual la Asistente Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia solicita condonación de la deuda que la Srta. Jorgelina Guzmán mantiene con el Gobierno de la Provincia, por adjudicación de un lote fiscal, ubicado en el departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1985 de fecha 21-IX-71 se adjudicó a la señorita Jorgelina Guzmán la parcela 6, ubicada en la manzana 54, Sección A del Departamento Capital al precio de \$ 2.198,24;

Que la adjudicataria se encuentra imposibilitada para trabajar debido a la enfermedad que padece, no pudiendo efectivizar el pago mensual correspondiente a dicha adjudicación;

Por ello y de acuerdo a Resolución Nº 221 del Consejo de Tierras Fiscales que corre a fs. 43 y al dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 46,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizas a la señorita JORGE-LINA GUZMAN, L.C. Nº 1.791.209 adjudica-

taria de la Parcela 6, Catastro Nº 14130, ubicada en la manzana 54, Sección A del Departamento Capital, a suspender por el término de dos (2) años, a partir del mes de mayo de 1972, los pagos de las cuotas de la parcela que se le adjudicara por Decreto Nº 1985 de fecha 21-IX-71.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles, Departamento de Tierras Fiscales e Instituto de Promoción Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6874

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01973/72

Visto el presente expediente en el cual el señor Horacio Javier Viana solicita se declare zona de reserva de caza su propiedad denominada "Los Mogotes", ubicada en el departamento de La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra dentro de las finalidades que persigue el gobierno de la Provincia, en el sentido de preservar ciertas especies faunísticas;

Que tal medida se halla comprendida entre las facultades conferidas por el artículo 26 de la ley 3571/60, de caza y pesca, y conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada de Dirección de Recursos Naturales y Fiscalía de Gobierno, y por lo informado por Dirección General de Inmuebles a fs. 7 vta., en el que acredita la titularidad del dominio del recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de reserva de caza la propiedad denominada "Los Mogotes", ubicada en el departamento de La Candelaria, catastro Nº 610, de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos dos metros cuadrados (5.384,5302 has.), por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En la zona declarada reserva de caza por el artículo 1º del presente decreto, se prohíbe la caza de todas las especies susceptibles de caza, con excepción de las consideradas plagas por disposiciones nacionales y/o provinciales.

Art. 3º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las penalidades que fija la ley de caza y pesca en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6875

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01770/72.

Visto el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva —para su aprobación— la Disposición Nº 137 de fecha 3-7-72, en la que se sanciona al señor Constantino Katsinis, con una multa de pesos Cien (\$ 100,00), por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273 y al Decreto Nº 3392/62;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 137 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 3-7-72, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de pesos Cien (\$ 100,00) para sancionar al señor CONSTANTINO KATSINIS por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 —extracción de productos forestales sin guía— y al Decreto 3399/62 —falta de inscripción— según constancias que obran en el Expediente C/14-01770/72 debiendo abonar, además la suma de Pesos Cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 45,44) en concepto de impuesto forestal por los productos en infracción, caucionados por Acta de Inspección Nº 1953 de fs. 2 y cuyo detalle corre a fs. 8 vta."

"Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto forestal determinados por el artículo anterior, por el Departamento Contralor proceder a levantar la caución impuesta por el Acta Nº 1953, no así la paralización de los trabajos de explotación forestal la que deberá subsistir mientras su titular no cumpla con las exigencias del Decreto Nº 3399/62 ó 17677/61.

Art. 3º — Elevar, la presente Disposición, por la vía jerárquica correspondiente, a consideración del Poder Ejecutivo solicitando su posterior aprobación.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor CONSTANTINO KATSINIS la suma de pesos Ciento cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 145,44), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972 - en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 — transporte sin guía forestal— y por impuesto forestal, e incumplimiento del decreto 3392/62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6876

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-02018/70

Visto estas actuaciones en las que el señor Roberto Rodolfo Tolaba, solicita adjudicación de la parcela Nº 4, manzana 17a. Sección G, catastro Nº 23679 del Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la parcela de referencia se prometió en venta al señor Ramón Candelario Cañavera, según decreto Nº 10326/51, cuya promesa de venta se encuentra inscrita a folio 304, asiento 1028 del libro 2 del P. V., reconociendo un gravamen a favor de la Municipalidad de la Capital por la suma de \$ 3.266 registrado a folio 81, asiento 196 del Libro 18 de gravámenes;

Que el Instituto de Promoción Social (ex Banco de Préstamos y A. Social) informa que el señor Cañavera no abona la parcela desde el año 1959, adeudando la suma de \$ 1.002,85;

Que el solicitante habita la mencionada parcela con sus familiares, habiendo llenado los requisitos exigidos por la ley en la materia;

Que en consecuencia corresponde revocar la adjudicación de la citada parcela a favor del señor Ramón Candelario Cañavera, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo; pudiendo hacerse lugar al pedido del señor Tolaba de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º del decreto 2380 de fecha 12 de abril de 1971;

Por todo ello, atento a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela Nº 4, manzana 17a., Sección G, Catastro Nº 23679 del Departamento Capital, efectuada mediante Decreto Nº 10326/51 a favor del señor RAMON CANDELARIO CAÑAVERA, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 2º — Adjudicase al señor ROBERTO RODOLFO TOLABA, M.I. Nº 7.226.263, la parcela Nº 4, manzana 17a. Sección G, Catastro Nº 23679 del Departamento Capital, con una superficie de 232,79 m2. quién deberá suscribir con el señor Director General de Inmuebles el antecontrato de venta correspondiente, al precio de Un mil doscientos treinta y siete pesos con noventa y tres ctvos. (\$ 1.237,93).

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga do-

micilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas consecutivas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6877

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01772/72

Visto el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la probación de la Disposición Nº 159, dictada en fecha 31-VII-72, mediante la cual se sanciona a la firma Tomás Sánchez, por infracción de la ley nacional Nº 13.273 e incumplimiento del decreto Nro. 3399/62;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 159 dictada por DIRECCION DE RECURSOS NATURALES en fecha 31-VII-1972, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la ley 4435/71 y 65º de la ley nacional 13.273 una multa de pesos Cien (\$ 100,00) para sancionar a la firma TOMAS SANCHEZ, por incumplimiento al decreto Nº 3399/62 e infracción a los artículos 14º y 18º de la ley nacional mencionada, según constancias que obran en el expediente C/14-01772/72, debiendo abonar además la suma de pesos Diez con veintidós centavos (\$ 10,22) en concepto de pago del impuesto forestal.

"Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto determinados por el art. anterior, por el Departamento de Contralor procedase a liberar el producto caucionado por Acta Nro. 1956/72 (fs. 1) a favor de la firma causante.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma TOMAS SANCHEZ la suma de Ciento diez pesos con veintidós centavos (\$ 110,22), debiendo confeccionar Nota de

Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273 - transporte sin guía forestal - y por impuesto forestal, e incumplimiento del decreto 3392/62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6878

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-0246/72

Visto el presente expediente por el que Dirección de Recursos Naturales solicita la modificación del decreto Nº 3579/71, en el que se designa al señor José Paulino Giménez en la planta permanente de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de referencia, de fecha 30-XII-71, se designó al señor Giménez en el cargo de categoría 23, clase 11 de Dirección de Recursos Naturales, a partir del 6 de julio de 1971;

Que el citado empleado percibió los haberes correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario, en Dirección General de Arquitectura de la Provincia, según informes que corren a fs. 3 vta. y 4, en razón de encontrarse en trámite la designación del mismo;

Siendo necesario regularizar la situación del referido empleado, que actualmente presta servicios en Dirección de Recursos Naturales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 3579, de fecha 30-XII-71, de designación del señor JOSE PAULINO GIMENEZ en la Dirección de Recursos Naturales, dejándose establecido que la designación del mismo es a partir del 1º-I-1972 y no del 6-VII-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6879

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01976/72

Visto el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva —para su aprobación— la Disposición Nº 200 dictada con fecha 29 de agosto de 1972 en la que se sanciona a la Cia. Argentina de Bosques y Colonias, con un multa de Cien pesos (\$ 100.00), por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 - transporte sin guía forestal;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 200 dictada por Dirección de Recursos Naturales con fecha 29-8-72, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la Ley Nº 4435/71, una multa de Pesos Cien (\$ 100,00) para sancionar a la firma: CIA. ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS de Tartagal, por el transporte de hojas de Quebracho blanco y colorado, en infracción al artículo 18º de la Ley Nacional 13.273 —sin guía forestal— según constancias que obran en el Expte. C/14-01976/72, no correspondiéndole la liquidación de pago de Impuesto Forestal, por cuanto el mismo será abonado una vez que los productos sorprendidos en infracción sean elaborados".

"Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, por el Departamento de Contralor procedase a liberar a favor del causante, el producto secuestrado por Acta Nº 1805/72".

"Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente, solicitar al Poder Ejecutivo se apruebe la presente Disposición".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la Cia. Argentina de Bosques y Colonias, la suma de pesos Cien (\$ 100,00) debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972 - en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18º - transporte sin guía forestal - de la ley Nacional 13.273.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6880

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01997/72

Visto el presente expediente por el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 212, dictada en fecha 29-VIII-72, mediante la cual se sanciona al señor Victor Alberto Alfici por incumplimiento del decreto Nº 3399/62 e infracción de la ley nacional Nº 13.273;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 7 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 212, dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 29-VIII-1972, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base a los artículos 65 de la ley nacional 13.273 y 11 de la ley 4435/71, una multa de pesos Cien (\$ 100), para sancionar al señor VICTOR ALBERTO ALFICI por haber infringido el decreto Nº 3399/62 y el artículo 18 de la mencionada ley nacional, según constancias que obran en el Expte. C/14-01997/72, debiendo abonar también la suma de pesos Diez y ocho con cincuenta centavos (\$ 18.50) en concepto de impuesto forestal por la venta de 119 rollos de palo santo sin guía.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor VICTOR ALBERTO ALFICI la suma de Ciento dieciocho pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 118,56), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por incumplimiento del decreto Nº 3399/62 —falta de inscripción por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273 e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13299

T. Nº 1731

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Frandesco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7975-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Cachiñal se mide 300 m. al Oeste para llegar al P. P., desde el cual se toma 7.000 m. con az. 164º, 2.000 m. con 254º, 6.000 m. con 344º, 2.000 m. con 254º; 2.000 m. con 344º, 4.000 m. con 74º y finalmente 1.000 m. con 164º cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley 19.384/71. Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13298

T. Nº 1730

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Francisco Valdez Villagrán, el 8 de enero de 1969, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, wolfrán y bismuto, al que denominó: "Nol-dita", que tramita por expte. Nº 7320-V, con la siguiente ubicación: La muestra ha sido extraída del lugar denominado "Abra Blanca", de allí al cerro Cachal 45º; al cerro Negra 132º y al km. 108, 250º. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de igual sustancia, por lo que se trata de un "nuevo depósito". Salta, 30 de mayo de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 18, 27-12-72 y 9-1-73

O. P. Nº 13290

T. Nº 1722

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 14 de enero de 1972, por Expte. Nº 7903-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 9.200 metros con azimut 218º 50' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13289

T. Nº 1721

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7897-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se mide 16.000 metros con azimut 187º y se llega al punto de partida denominado 1. Desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Este y se llega al punto 2; desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Sud y se llega al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros

con rumbo Oeste y se llega al punto 4; finalmente, desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Norte y se llega nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13288

T. Nº 1720

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Percy Mateo Kay, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7896-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirá 16.000 metros con azimut 187º para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13287

T. Nº 1719

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7924-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 5.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una Zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13286

T. Nº 1718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 7 de junio de 1972, por Expte. Nº 8186-F, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerr Alizar (PR) se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto Auxiliar A, desde allí 8.000 metros con dirección Norte hasta PP., desde el cual se medirá 4.000 metros Norte hasta el punto 1; 4.300 metros Este hasta el punto 2; desde allí 4.300 metros azimut 203º hasta el punto 3; y finalmente 2.600 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.380 Has. que se inscriben gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13285

T. Nº 1717

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Victor N. Di Maglio, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8142-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR) se mide 500 metros con dirección Oeste donde se determina el punto A; desde allí se mide 14.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto de partida (PP), desde este punto, se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 900 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 600 metros con dirección Norte hasta el punto 4; 3.100 metros con dirección Oeste hasta 5 y por último 4.400 metros con dirección Norte hasta PP, para cerrar el polígono inscripto que se superpone al pedido de cateo Expte. 8117-G, con una superficie de 186 Has., aproximadamente, quedando libre 1814 Has. que están fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 14 al 29-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13385

F. Nº 1647

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Embalse Campo Alegre - Etapa B. Toma y Canal de Aducción - Departamento La Caldera.

Ubicación: Dpto. La Caldera.
Presupuesto Oficial: \$ 7.662.606,58.
Garantía de la Propuesta: \$ 76.626,06.
Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52, Salta.

Fecha apertura Licitación: 21 de febrero de 1973 - Hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 300,-.

La Administración General
Salta, diciembre de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 22-12-72 al 3-1-73

O.P. Nº 13352 F. Nº ...

Y.P.F. - CAMPO DURAN

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 14

"Limpieza y desmalezado en Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán - Provincia de Salta"

Apertura: 13 de enero de 1973, horas 9 (nueve).
Lugar de apertura: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Pliegos: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Distrito Norte - Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34, Km. 1340 - Metán (Salta).

Valor: \$ 10.- (Diez pesos).

Campo Durán (Salta), Dic. 6 de 1972.

Ing. Mec. Elect. Roberto Miguel Busso - Jefe Est. Bombeo Nº 1 - C. Durán - Gerencia de Transportes Terrestres.

Imp. \$ 14,40 e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13272 F. Nº 1642

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 12/73

Fijase el día 20 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 12/73, para el servicio de mantenimiento y conservación de todos los elementos componentes de la radioestación instalada en la Delegación Salta de esta Policía Federal, donde también podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones.

D. V. \$ 14,40 e) 14 al 27-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13370 T. Nº 1801

Ref. Expte. Nº 34-22624/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FAUSTO ZACARIAS GUITIAN, tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 ls./seg., a derivar del río Trancas, mediante la acequia del mismo nombre, margen izquierda, y 2.000 m2. con una dotación de 0,10 l/seg., a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia "La Esquina", Catastro Nº 699, del inmueble denominado Parcela 8, Polígono "E", ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 20/XII/72.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13362 T. Nº 1793
Ref.: Expte. Nº 2675-CH/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que WASHINGTON PAZ DURAN, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has., del inmueble denominado "Lote T", parte integrante de la finca San Antonio, Fracción de La Población, ubicado en el departamento de General Giemes, Catastro número 2948, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del arroyo "Agua de los Chanchos" (ambas márgenes), según las necesidades del terreno, por medio de dos tomas propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O.P. Nº 13357 T. Nº 1787
Ref.: Expte. Nº 6627-S-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS SANDRIN y ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de San Agustín - Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie de 40 Has., denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 347, con una dotación de 21 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.00 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,00 e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13326 T. Nº 1756
Ref.: Expte. Nº 34-29041/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita BONIFACIA CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5,4100 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 18, Polígono "A", Catastro Nº 648, ubicado en la Zona de Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una dotación de 2,84 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace en la margen izquierda del antes citado río, cuya boca-toma se encuentra a una distancia de 3.500 metros hasta la propiedad que se riega, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13271 T. Nº 1706
Ref.: Expte. Nº 33423/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BALBINO ZERDA y SARA CLEMENTINA OCAMPO DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado Fracción Campo Alegre, Catastro Nº 949, ubicado en el Departamento de

Chicoana, con una dotación de 15,990 ls./seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13257 S. C. Nº 0521
Ref. Expte. Nº 34-12199-E/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora NORA BERTTA DUNAYEVICH DE ELLIOTT, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 1,7174 Ha. del inmueble Catastro Nº 4932, Lote Nº 163 a de la Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,901 l/seg., a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunera La Australasia y la compuerta Nº 6 y Acequia Secundaria Comunera y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 13 al 28-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13412 T. Nº 1843

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 48887/72). — Salta, 26 de diciembre de 1972. — Publíquese por diez días con habilitación de la feria judicial. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13410 T. Nº 1841

Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALALE de

DABALL. Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13390 T. Nº 1830

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora MARIA ISABEL JIMENEZ DE LOPEZ, Expte. Nº 44233/72, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, diciembre 18 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-12-72 al 8-1-73

O. P. Nº 13377 T. Nº 1805

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Ricasso Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe. — Salta, diciembre 15 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13367 T. Nº 1798

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROMERO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.606/72. — Salta, 18 de diciembre de 1972 — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13333 T. Nº 1773

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALOMON GIMENEZ a sus efectos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1972. — Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13331 T. Nº 1775

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGUEZ DE AMADO y NICOLAS AMADO - Sucesorio. Expte. Nº 42.133/72 y 8676/72. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13306 T. Nº 1743

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO DELFIN LOPEZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. número 60.631/72. Salta, 13 de diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13300 T. Nº 1732

El señor Juez de 6ª Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MARTINIANO VALDIVIEZO Y FRANCISCA GUANTAY DE VALDIVIEZO por treinta

días para que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 14 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13296 T. Nº 1728

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPINOZA. Salta, 12 de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13284 T. Nº 1716

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VILATTA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el juicio Sucesorio. Expediente Nº 60.453/72. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13275 T. Nº 1708

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de GUANTAY, CELIA GARECA de, Expte. Nº 8694/72, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13267 T. Nº 1702

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FLORENCIO LAZARO MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Fdo.: Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13266 T. Nº 1701

El doctor S. ERNESTO YAZLE, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AURELIO MENDEZ. — San Ramón de la

Nueva Orán, Noviembre 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13263 T. Nº 1698

El doctor Benjamín Pérez, Juez C. y C. de 1º Inst. 6º Nom. en Expte. Nº 8882/72 cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL GAVIOT para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13262 T. Nº 1697

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo bajo expediente número ocho mil ochocientos ochenta y seis año mil novecientos setenta y dos. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13259 T. Nº 1693

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN SEGUNDO AGUILERA, Expediente Nº 48.580/72 y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13256 T. Nº 1691

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por 30 días en los autos caratulados: Sucesorio de VALERIANO JULIO, Expediente Nº 60489/72, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13254 T. Nº 1689

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOLEDO - Sucesorio, Expediente Nº 8.907/72. Publíquese por diez

días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13253 T. Nº 1688

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFONSO MONTENEGRO - Sucesorio, Expte. Nº 42.289/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13420 T. Nº 1851

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 10,45 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Emerson Nº 536224. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. Via Ejecutiva - KORCARK Taibe de vs. PUCA, Dávila Bernabé", Expediente Nº 30.235/71. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13419 T. Nº 1850

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 17,15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor 23, marca no visible, Nº 831.847. Revisarlo en General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec. KIRSCHBAUM, FELIPE vs. ALBERTO JULIAN DANEDA", Expte. Nº 16.447/72. Señal el 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13418 T. Nº 1849

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 17 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca CLEVELAND, modelo 2317, Serie 29481 con mesa rodante. Revisarlo en General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Via Ejecutiva "SCLAROVSKY ADOLFO vs. BRAVO, ROBERTO FERNANDO", Expte. Nº 14.655/71. Señal 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13417 T. Nº 1848

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 10.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca CONRAD Nº 120314, con mesa rodante. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec y Emb. Prev. ADOLFO SCLAROVSKY vs. EUGENIA AMALIA FARFAN DE RAMOS y EDUARDO DE LUCIO VEDIA", Expediente Nº 15.043/71. Señal 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13416 T. Nº 1847

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 10.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca CONRAD Nº 103897. Revisarlo en General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Prep. Via Ejec. SCLAROVSKY, Adolfo vs. Juana Berta GONZALEZ de CONDORI", Expte. Nº 32.260/72. Señal el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13415 T. Nº 1846

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 10 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dos máquinas de escribir marca OLIVETTI, una de 120 espacios, Nº 96215802, y la otra de 90 espacios Nº 748899. Revisarlas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en el Expte. Nº 27.160/70. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13414 T. Nº 1845

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 16.45 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos ley 18.188 1.122,36, los derechos y acciones que le correspondan al señor Juan Manuel Aranda Frías en la sucesión de doña Ramona Frías de Aranda que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud en el exhorto librado por el doctor Hugo César Gordillo, Juez en lo C. y C. 3ª Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán en los autos "MARTINEZ Carlos Aníbal vs. Juan Manuel ARANDA FRIAS s/cobro ejecutivo". Expte. Nº 9.355/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 27 al 29-12-72

O. P. Nº 13413 T. Nº 1844

Por RAUL RACIOPPI

El 28 diciembre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un automóvil Renault 4L, modelo 1969, motor Nº 5080028, chapa de dominio A012074, verse en la localidad de "Las Lajitas", departamento de Anta, Pcia. de Salta, en el domicilio del demandado señor Mario Martínez Leiva. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "Industria Llave S. A. vs. Martínez Leiva Mario", Expte. Nº 55/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13411 T. Nº 1842

Por RICARDO GUDINO**JUDICIAL****Una rastra con 24 discos doble acción SIN BASE**

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17.45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré una rastra de discos, con 24 discos de doble acción, marca "ALCON", en buen estado, secuestrada, en poder del depositario judicial, señor Luis Manuel López, con domicilio en El Galpón, departamento de Metán de esta provincia de Salta, donde puede ser revisada por los señores interesados, con cuerpos desmontables y el tiro correspondiente para armarla. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ejecutivo - VALDEZ, Claudio Milagro vs. Carlos V. MOYA", Expte. Nº 4325/71. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14,- e) 27 y 28-12-72

O. P. Nº 13405 T. Nº 1836

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 18.15 hs., en calle General Güemes de esta ciudad, remataré sin base: Una máquina de coser marca Medex, de 5 cajones, Nº 14529. Revisarla en General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: Prep. Via Ejec. CASA DAVY vs. Alfredo Omar CRUZ", Expediente Nº 31.950/72. Señal el 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13404 T. Nº 1835

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: Una colección de libros, conteniendo 8 tomos de Historia de la República Argentina. Revisarla en General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. KIRSCHBAUM, Felipe vs. Eufemia LOPEZ

de PEREZ", Expte. Nº 32.018/72. Señala 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13403 T. Nº 1834

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: Una máquina de coser, marca Singer, de 7 cajones, Nº JA497938 s/tapa. Revisarla en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. SOLAROVSKY, Adolfo vs. SEGOVIA, Nidia Miriam", Expte. Nº 31.370/71. Señala: 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13402 T. Nº 1833

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una báscula, marca Cam, para 150 kls., con Nº 611. Revisarla en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Prep. Via Ejec. SOLAROVSKY, Adolfo vs. Carmelo GUERRA", Expte. Nº 32.751/72. Señala el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13401 T. Nº 1832

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 16.45 hs. en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré, sin base, un juego de living, compuesto de tres sillones de madera, con asiento y respaldo de plástico, de color marrón y una mesa de madera, centro. Revisarlos en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Prep. Via Ejecutiva - Ejecutivo ADELA HUTTIN de GLASTEIN vs. Elba M. de GIARDA", Expte. Nº 31.346/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13400 T. Nº 1831

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una bicicleta de paseo, marca "BOTECCHIA, sin número visible, patente Nº 22562. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "CASA DAVY vs. JOSE B. RAMOS - Prep. Via Ejec.", Expte. Nº 31.727/72. Señala el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13399 T. Nº 1830

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tocadisco de mesa marca WINCO, cuatro velocidades, con Nº 1710553P. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "FELIPE KIRSCHBAUM vs. JUAN CARLOS GUAYMAS - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev.", Expte. Nº 21653/72. Señala el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 y 27-12-72

O. P. Nº 13398 T. Nº 1829

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una motocicleta marca "TRIUMPH", motor número T1009102519, modelo 1949, chapa número 5159 de la Municipalidad de la ciudad de Salta. Revisarla en calle Capitán Marcelino Cornejo Nº 289 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Medida Cautelar - CARRIZO, José Angel vs. VELIZ, Eduardo Manuel", Expte. Nº 41045/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 26 al 28-12-72

O. P. Nº 13396 T. Nº 1826

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trabajo Nº 1 - Exhorto "FACCIOLLO ANTONIO y OTROS vs. Sociedad Anónima de Tabacos Industrializados", Expte. Nº 6579/69, remataré sin base: 1 torrefactor marca "Bechens y Mantele", con motor de arranque marca "Wills Quester", número 240574 de 3/4 HP. y 1410 RPM., con reductor y motor de aspiración, marca Marelli, Nº 438353 de 1 HP. y 1410 RPM, con chapa de Imp. Int. Nº 230, Serie F. Complemento; un enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A. S. E. A.", Nº 1264046 de 2 HP con chapa Imp. Int. Nº 45, Serie K, motor de presión de aire marca "Meidenger" para los quemadores del torrefactor 1 y 2; 1 torrefactor (2) marca "Rehaje y Cia.", con motor de arranque marca "Crempten Parkinson", número 6216608 de 3 HP. y 710 RPM. y motor de aspiración sin marca, Nº 7117, de 1¼ de HP. de 930 RPM, con chapa Imp. Int.; 1 picadora de tabaco marca "FFfisch" con motor marca "Skrat", Nº 80746 de 3 HP. y 1400 RPM., con chapa Imp. Int., número 11 Serie; bienes éstos que pueden verse en Avda. Chile Nº 1380 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la

aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 26 al 28-12-72

O. P. N° 13394 T. N° 1824

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1972, a partir de hs. 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una guillotina con motor eléctrico (ITALCO), N° 268.647, en buen estado de funcionamiento; Un escritorio metálico, tapas de vidrio, de 7 cajones, con cerradura tipo "Yale", y 8 ficheros metálicos, de 4 cajones cada uno y cerradura tipo "Yale", todo de color verde; seguidamente 6.000 kgs. de tabacos "Virginia", de 5ª clase, de 50 kgs. cada uno y 11.000 kgs. de tabacos "Virginia", de 50 kgs. cada uno, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Avda. Chile N° 1380, de esta ciudad, señor ARMANDO MARTINEZ, local de la firma demandada, en el horario comercial. Ordenan los señores Jueces de Primera Instancia Tercera Nominación, Segunda Nominación y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "PERMANENTE S. A. vs. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I. - Ejecución Prendaria", Exptes números 39.837/71, 46.577/71 y 41.744/71, respectivamente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-12-72

O. P. N° 13393 T. N° 1823

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.000,- los derechos y acciones que le corresponden al señor Julián Llanos, sobre un inmueble ubicado en el Partido de Betania, Dpto. de General Güemes, designado como lote O, por títulos registrados a Folio 439 Asiento 5 del Libro del R. I. de General Güemes, Catastro N° 969. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: "GUTIERREZ Vda. de JORGE FLORENCIA YONE vs. LLANOS JULIAN - Emb. Prev.", Expte. N° 60.378/72. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 27-12-72

O. P. N° 13315 T. N° 1755

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó

N° 84, de esta ciudad, remataré: con Base de: \$ 240,00 (Doscientos cuarenta pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España prolongación (hoy J. Campero), designado como lote N° 6 de la manzana N° 2 de acuerdo al plano N° 1328. Extensión 10 m. de frente por un fondo de 40,38 m. en lado Este y 38,98 m. en el lado Oeste. Superficie: 396,80, nomenclatura catastral: partida N° 18.800. Secc. M. Manz. 78 Pac. 6, valor fiscal Pesos Ley 360. Títulos. A F. 143, A. 1 del Libro 93 R. I. de la capital. — Con Base de: \$ 233,33 (Doscientos treinta y tres c/33), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble id. que el anterior con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España, prolongación (hoy J. Campero), Catastro N° 18801, Secc. M. Manz. 78 Pac. 7, valor fiscal Pesos Ley 350,00. Extensión: 10 m. de frente, 10,10 de cta. fte. por 38,98 de fondo, en su costado Sud y 38,58, en su costado Norte. Superficie: 382,80 m2. Títulos: a Folio 391, A. 3, L. 110, R.I. de la Capital. Seña: 30 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de: LEANDRO SALOMON TOLABA" Expte. N° 53.117/67. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. N° 13313 T. N° 1738

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

5 Lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo. Partida del mismo nombre. Jurisdicción del Departamento Capital de esta Provincia - Base \$ 12.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 19,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 12.000 (Dos mil pesos), importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo N° 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente por igual cta. fte. por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, es decir 25x 44,50. Lo que hace una superficie total de 5.562,50 metros cuadrados. Catastros Nros. 19.847, 19.848, 19.849, 19.850 y 19.851. Títulos: Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "C/GARCIA SALAS PEDRO y GAR-

CIA AMELIA RODRIGUEZ DE. Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 42.279/71. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 18305.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13312 T. Nº 1737

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 1.020,00

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 1.020,00 (Mil veinte pesos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: un inmueble con todo lo en él construido, cercado y demás pertenencias por accesión física y legal. Extensión: 10 m. de fte. e igual cta. fte. por un fondo de 30 m., lo que hace un total de 300 m². Situado en esta ciudad. Catastrado bajo número 39.289. C. 1ª Sec. D. Parc. 6, Manzana 90. Título inscripto a Folio 151 y 152 As. 2 y 3 del Libro 352 R. I. de la Capital. Ubicado en calle Lerma 1616. Incluido también con la propiedad descripta un galpón compuesto de 36 chapas de zinc acanaladas de tres metros de largo por 0,80 de ancho. Nueve tirantes de madera de 9 metros de largo y seis tirantes grandes de cuatro metros c/u. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "HIDALGO CIPRIANO vs. GONZALEZ B. A. E HIDALGO HERMINIA, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 22755/70. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13311 T. Nº 1736

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en Joaquín V. González

Base: \$ 186,66

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17,30; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 186,66 (Ciento ochenta y seis c/sesenta y seis), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno, ubicado en Joaquín V. González, de esta Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título: a F. 45, A. 1, Catastro Nº 1142, Loc. J. V. González, Dpto. Anta, Secc. "A", Manz. 24,

Parc. 18. Valor Fiscal: \$ 280,00, Libro 6 de R. I. de Anta. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordenado: Por el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: Ord. Indem. etc. VIVAS HUGO ROSARIO vs. RUBIO Hnos. Expte. Nº 4524/71. Por este mismo edicto se citan para que ejerciten su derecho a ANGEL C. CORDOBA e Y.P.F. (Art. 471 del C. D.P. C. y C.). Ricardo Gudíño, Martillero Público. Teléf. 18305. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13308 T. Nº 1735

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Tartagal

Base \$ 20.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con Base de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de D. Miguel Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia. Designado con el Nº 3 de la Manzana 10 con las siguientes medidas: 20 m. de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75 y en sus costados Norte y Sud 54,30. Lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos a Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10; Parcela 9; Catastro número 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,00. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "MONTES, MIGUEL vs. SUCESION DE JOSE ASE". Ejecutivo, Expte. Nº 60538/72. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13293 T. Nº 1725

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 29 de diciembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré con Base de \$ 3.866,66 un inmueble, con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad, calle Güemes entre Ibazeta y Maipú número 1647, que tiene 14 mts. de frente por 50 mts. fondo. Con límites y demás datos en su título Libro 223 folios 379 y 380 asiento 4 y 5. Circunscripción 1ª Sección G., Manzana 99, parcela 34. Partida catastral 2397. Acto seguido y la Base de pesos 4.133,32 ley, remataré inmueble ubicado sobre calle Coronel Ibazeta 271, lote 4 plano 1147 D.G.I., con las siguientes dimensiones: 10 mts. de frente por 27,14 y

27,22, citados Norte y Sud, de fondo. Límite y demás datos en su título Libro 100 folio 128 asiento 7 R. I. Capital. Circunscripción 1ª Sección G, Manzana 99, Parcela 4ª, Patida catastral Nº 43.305. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ejec. HARACIC M. y otro vs. ARANGIO SEBASTIAN. Expte. 58.020/71 Jug. 1ra. Instancia. 1ra. Nominación. Publicaciones 9 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,-

e) 18 al 2-1-73

O. P. Nº 13282

T. Nº 1714

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "BASF ARGENTINA S. A. vs. Sucesión de ANTONIO DEL PINO". Expte. Nº 47.701/71, remataré con base de \$a. 262.721,55, monto de la hipoteca en primer término, fs. 49 cta., capital reclamado y accesorios legales, un inmueble Catastro 5751, designado como lote 2 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 35, Asiento 3 del Libro 26 ubicado en el Dpto. de Orán, y el inmueble Catastro 1166, designado como lote A7-5 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 13, Asiento 2, Libro 25 M, ubicado en Tartagal, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13269

T. Nº 1704

Por RAUL RACIOPPI

El 28 diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 1.146,66: un inmueble en esta ciudad Catastro Nº 8133, título reg. a folios 127 y 283, asientos 2 y 1 del Libro 25 y 94 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reinga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo. Expediente Nº 12.445/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13268

T. Nº 1703

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo Hipotecario "B. B. B. S. A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/

72, remataré con base de \$a. 10.010,50, un inmueble con todo lo en él edificado, que se individualiza con la Letra "C", era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19. Plano archivado en Inmuebles Nº 2.373. Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres Cerritos. Medida: 10,25 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: N., con la fracción D del lote 16; S., lote Nº 19; E., Avenida Uruguay; O., lotes Nros. 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10 de la 1ª Circunscripción, le corresponde al señor Pablo Trinca por Títulos inscriptos a folio 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. de Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13265

T. Nº 1700

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS UBALDO vs. ISASMENDI SOLA, NICOLAS SEVERO", Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$a. 13.712,-, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de Las Camelias y Los Alelías, designado como parcela veintiséis de la manzana 29, sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 metros de frente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. Límites: al N., con calle Los Amancay; al S., con falda del cerro; al E., con parcela 25 y al O., con parcela 26. Nomenclatura Catastral, Parcela 26, Manzana 29, Sección K, Circunscripción 1ª, Catastro Nº 27.428, Título al folio 497, Asiento 8 del Libro 480 del Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13255

T. Nº 1690

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Des lotes de terrenos en esta ciudad

Base: \$ 2.000,- y \$ 406,66

El día 28 de diciembre de 1972 a horas 18 en el escritorio de calle Lerma Nº 57

de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes lotes: 1º) Lote de terreno con frente a la calle 20 de Febrero según plano Nº 230, con extensión de 9,60 metros de frente por 48,41 metros de fondo o sea una superficie de: 465,02 mts.2., limitando: Norte, lote 31; Sud, lotes 1, 2, 3 y 4; Este, lote 5 y Oeste, calle 20 de Febrero. Parcela 17, manzana 62, sección "A", matrícula 13.398 e individualizado como lote 32 de la manzana 2. Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 2.000.- 2º) Lote de terreno individualizado como lote 11 de la manzana 15 según plano Nº 333, ubicado en la intersección de las calles Severo G. de Segura y Mitre, con extensión de 36,60 metros en su costado Sud; 31,25 metros en su costado Nor-Oeste, siendo el mismo en forma triangular cuya base es una línea que forma el frente y dá a la plazuela Castañares. Superficie: 566 mts.2. Límites: Norte, calle circunvalación de la Plazuela Castañares con la intersección de la calle Cnel. Severo G. de Segura y Mitre; Oeste y Nor-Oeste, lote 12; Este, calle Mitre y Sud, lotes 8, 9 y 10. Matrícula: 13.657, parcela 1, manzana 51 de la Sección "A". Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 406,66. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Russo, Angela Montagna de vs. Sucesión de Aref J. Yarad - Ejecutivo", Expte. Nº 48424/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citase a los acreedores: Municipalidad de Salta, Florentina Gómez de Del Pino, Hijos de José Dagum S.A.C.I. y Amado Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13247 T. Nº 1682

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.440.-, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes Nº 1.450, esquina Pasaje La Viña, de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente y 12,75 metros en el contrafrente, por 27,06 metros al Este y 27,05 metros al Oeste, de fondo. Superficie total: 326,17 m2. Línderos: Norte, lote 14; Sud, calle Corrientes; Este, lotes 11 y 12; Oeste, Pje. La Viña, Nomenclatura Catastral, Sección F, Manzana 72b, parcela 13. Títulos registrados al folio 263, asiento 1 del libro 518 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. en autos contra IBARRA, Victoriano o Victorino e IBARRA, Socorro Milagro Guaimás de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.844/72. Señá: el 30% en el acto. Co-

misión a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13246 T. Nº 1681

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a hs. 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.261,83. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con frente a la calle Ecuador, entre calles Julia Alderete y Ana Albeza (Villa Mitre). Extensión: 8 metros de frente, 8 metros de contrafrente, por 16 metros de fondo. Superficie total 128 m2. Línderos: los que dan sus Títulos. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 54.355, Sección O. Manzana 299a, Parcela 13, los que se encuentran registrados al Folio 159/60, Asiento 1 al 5 del Libro 491 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en la Ejecución seguida contra BARROJO Alberto Hipólito y BARROJO SONIA Noemí Cárcamo de - Prep. Via Ejec.", Expte. Nº 25.407/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 27-12-72

O.P. Nº 13245 T. Nº 1680

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan entre calles Lerma y Catamarca de esta ciudad. Extensión: 10,75 mts. de frente, 11,80 mts. de contrafrente, por 27,77 mts. de fondo en el lado Oeste y 27,83 mts. en el lado Este. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 29 A, Parcela 24, Matrícula 11.619, Títulos: folio 378, asiento 2 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "SABBAGA, ABDALA NAUM vs. DEVITA, VICENTE CAYETANO "Emb. Preventivo", Expte. Nº 16517/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23.00 e) 12 al 27-12-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 13353 S.C. Nº 0524

La Dra. Elsa I. Maidana, Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, de la ciudad de Salta, en el expediente Nº 4.830/72, caratulado: Ordinario - Sueldo - Vacaciones - Aguinaldo - etc. RIOS JACOBO vs. FRANCISCO ANTONIO GALEANO", cita y emplaza al demandado señor FRANCISCO ANTONIO GALEANO, para que concurra a la audiencia de vista de causa fijada para el día 22 de febrero de 1973 a horas 8.45, en la que deberá absolver posiciones al tenor del pliego de preguntas que en ese acto se presentará, bajo apercibimiento de tenerlo por

confeso al tenor del mismo en caso de incomparecencia sin justa causa. Asimismo se le intima la presentación del Libro de Registro Único con diez días de antelación a la audiencia señalada, de conformidad a al art. 47 de la Ley 4418. Para la notificación del demandado se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días sin cargo, en los términos del art. 15 de la Ley Procesal Laboral. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dr. Alvaro Figueroa Castellano, Secretario.
Sin cargo. e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13276

T. Nº 1709

Cítase a don Antonio López Salinas para que comparezca a estar en derecho en el juicio "VILENA DE LOPEZ Cecilia s/Autorización Judicial", Expte. Nº 60.467/72 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13260

T. Nº 1694

Liliana Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en el juicio "Desalojo - Falta de pago GUTIERREZ, Alicia Nelly Benayas de c/VALLEJOS, Ramón Vicente", Expediente Nº 685/72, cita a Ramón Vallejos, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 28-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13283

T. Nº 1715

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a Nolasco, Anaclata, Eustaquia y Felipa Calizaya; Justino o Justiniano Ramos y Silverio Cruz y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble —constituido por dos fracciones— objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Ana Chocobar, Expte. Nº 8896/72, ubicado en la Finca "El Candado". La primera fracción denominada "La Patilla", de una superficie de 580 Has. 414,45 mts.2., dentro de los siguientes límites: Norte con Quebrada El Candado, Sud con el Filo Delgado de Cerros, que la separa de la Propiedad de Silverio Cruz, Oeste con las Vías del Ferrocarril y Este con una línea que naciendo de la Quebrada El Candado baja hasta el Sur por la Quebrada El Tapial, sigue desde el Abra del Zanjón por los Filos de Cerros para continuar por las Mezadas y los Filos de Cerros hasta el punto donde se encuentran con la línea que forma el límite Sur de la propiedad, separándola de la propiedad de Silverio Cruz. La otra fracción denominada "Los Corrales" con una superficie de 696 Has. 209,92 mts.2., dentro de los siguientes límites: Norte: una línea que bajando del Morro Alto en dirección Oeste termi-

na en Peña Blanca separándola de la propiedad de Nélida Zaborain de Arias; Oeste: Una línea quebrada que nace en la Peña Blanca en Dirección hacia el Sur separándola de la propiedad de Nélida Zaborain de Arias; Sud, una línea que siguiendo los Filos del Morao, la separa de la propiedad de Josefa Ramos de Bautista y Este, una línea que pasando por las Cumbres Altas, sube hacia el Morro Alto, separándola del Potrero de Linares. Catastro Nº 69, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designarse para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Escribano Gonzalo F. S. Echevehere, Secretario.

Imp. \$ 31,50

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13240

T. Nº 1674

El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "POSESION VEINTEAÑAL - DELFINA NATIVIDAD LIQUITAY DE GALLARDO", Expte. 22622/70, cita y emplaza por diez días a MARIA ISABEL VEGA DE QUINTEROS y/o sus herederos y/o a todos que se consideren interesados en la presente posesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles cuya posesión veinteañal se solicita, consisten en dos terrenos unidos entre sí, individualizados como Parcelas 4 y 10 ubicados en esta Ciudad sobre calle Pedernera entre Anzoátegui, Aniceto Latorre y Cnel. Suárez. Límites: Este con calle Pedernera; al Oeste, con propiedad de la Inmobiliaria del Norte; al Sud, y Norte la parcela Nº 4 colinda con propiedad María López Gómez de Barreto y con propiedad de María Vega de Quinteros respectivamente; y la Parcela 10, colinda al Norte y Sud, con propiedad de María Vega de Quinteros y Delia Figueroa de Herrera, respectivamente. Medidas: (Lote Parcela 4): Doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente, por un fondo en su costado Norte treinta y cinco metros y por su costado Sud, treinta y siete metros con cincuenta centímetros (Parcela 10): Tiene doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente; por un fondo en su línea Norte, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y por su línea Sud, treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 4161 y 11593, Sección G. Manzana 8, Parcela 4 y 10. Títulos: Libro U de títulos generales folio 174, asiento 176. — Salta, octubre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 28,35

e) 12 al 27-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13392

T. Nº 1822

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y C. 2ª Nominación, hace saber que en los autos: "GRANDES FERRETERIAS DE VIRGILIO GARCIA - Convocatoria de Acreedores", Expte. Nº 36.873/65, se regularon los honorarios del representante de la firma liquidadora COLORIN S. A., señor José Almonacid en \$ 1.579,82 y los de los doctores Juan Urrestarazu Pizarro, Eduardo E.

González y Vicente Solá, apoderados de la Liquidadora, en las sumas de \$ 2.211,75, \$ 947,89 y 1.579,82, respectivamente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 21 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 27-12-72

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 13387

T. Nº 1816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación Salta, comunica por cinco días a los Acreedores de la "Quiebra de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Ltda." que se ha fijado nueva fecha de audiencia para el día 16 de marzo de 1973 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con la prevención que esta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número.

ro. — Salta, 14 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 22 al 29-12-72

EDICTO DE CAMBIO DE NOMBRE

O. P. Nº 13407-

S. C. Nº 0527

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación comunica a los fines del Art. 17 de la Ley 18.248 que don AGUSTIN VIVEROS ha iniciado —por su hija— juicio de cambio de nombre LUCRECIA por el de ONOFRE, de modo tal que el nombre y apellido completo queda integrado como SEGUNDA LUCRECIA VIVEROS. Edictos: Un día por mes durante el lapso de 2 meses. — Secretaria 14 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo

e) 27-12-72

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 13421

T. Nº 1852

LEMIR Y CIA. S.R.L.

Modificación de Contrato Social para ajustarlo a las disposiciones de la Ley 19.550 Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta a los veintidós días del mes de diciembre del año 1972, entre los señores: Naur Slaiman de LEMIR, Siria, viuda; Rada LEMIR, soltera, argentina; Adib LEMIR, argentino, casado, Carmen Lemir de YAZLLE, argentina, casada; Victoria Lemir de MULKI, argentina, casada y Ernesto LEMIR, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los arriba nombrados integrantes de la Razón Social que gira en esta plaza bajo el nombre comercial "LEMIR Y CIA. S.R.L." inscrita al folio 493, asiento 6.783 del Libro 34 de Contratos Sociales resuelven por unanimidad lo siguiente:

SEGUNDO: Modificar el Contrato Social de fecha 20 de Mayo de 1971 con inscripción legal citada en el punto 1º) a efectos de adaptarlo a las nuevas disposiciones de la Ley 19.550. Estas modificaciones serán las siguientes:

Art. 2º — La Sociedad continuará funcionando bajo el rubro "LEMIR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Alvarado y 20 de Febrero de esta ciudad, que será el asiento principal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º — Continuará siendo objeto de la Sociedad, dedicarse a la compra-venta de mercaderías generales (Tienda, Zapatería, Ropería, Mercadería, etc.), pudiendo ampliar el mismo con representaciones, comisiones, compra-venta de automóviles, repuestos y accesorios, y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto.

Art. 4º — Se fija un nuevo plazo de duración de cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, siendo prorrogable automáticamente este plazo de duración, por un período igual, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contra, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del primer período.

Art. 5º — Todos los importes que se indican en este contrato, debe entenderse que son en pesos Ley Nº 18.188.

Art. 6º — Queda redactado en la siguiente forma: El Capital Suscripto e Integrado asciende a la suma de Pesos Ley 18.188: 100.000.— (Cien mil) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Ley 18.188: 100.— c/u., que los socios integran en la siguiente proporción: a) La Srta. Rada LEMIR suscribe e integra la suma de Pesos 18.188: 20.000.— que esta formado de 140 cuotas ya integradas en el Contrato de fecha 20-5-71 incrementadas en 60 cuotas más adquiridas por este instrumento a la Sra. Naur Slaiman de LEMIR, b) La Sra. Victoria Lemir de MULKI suscribe e integra la suma de Pesos Ley 18.188: 20.000.— que está formado de 140 cuotas ya integradas en el Contrato de fecha 20-5-71, incrementadas en 60 cuotas más, adquiridas por este instrumento a la Sra. Naur Slaiman de LEMIR, c) El Sr. Adib LEMIR suscribe e integra la suma de Pesos Ley 18.188: 20.000.— que está formado de 140 cuotas ya integradas en el Contrato de fecha 20-5-71, incrementadas en 60 cuotas más, adquiridas por este instrumento a la Sra. Naur Slaiman de LEMIR, d) La señora Carmen Lemir de YAZLLE suscribe e integra la suma de Pesos Ley 18.188: 20.000.— que está formado de 140 cuotas ya integradas en el Contrato de fecha 20-5-71, incrementadas en 60 cuotas más, adquiridas por este instrumento a la Sra. Naur Slaiman de LEMIR, e) El señor Ernesto LEMIR suscribe e integra la suma de Pesos Ley 18.188: 20.000.— que está formado en 140 cuotas ya integradas en el Contrato de fecha

20-5-71, incrementadas en 60 cuotas más, adquiridas por este instrumento a la Sra. Naur Slaiman de LEMIR.

Art. 7º - Este art. quedará redactado así: La Dirección, administración y representación de la Soc. estará a cargo de los socios Rada LEMIR y Adib LEMIR, con el carácter de Gerentes, pudiendo actuar como tales en forma personal e indistinta con las facultades y obligaciones inherentes al cargo y a las expresas disposiciones del mandato, con la sola limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni con fianzas o garantías a terceros. Para las funciones de Gerente podrán efectuarse cambios, designándose a otra persona, sea o no socio, lo que se hará mediante acuerdo unánime de los socios, de lo que se dejará constancia en acta. Tales designaciones en su caso, podrán hacerse con todas las facultades y obligaciones pertinentes, o en su defecto con algunas limitaciones expresas.

Los derechos y obligaciones de los mismos se registrarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 157, 257 y concordantes de la Ley 19550 cuando correspondiere.

Art. 8º — El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que se realicen en forma y condiciones que los socios de común acuerdo establezcan. Todos los Balances deberán ser aprobados o impugnados por los socios dentro de los treinta días siguientes al de su recepción si no lo hicieran dentro de este término se considerarán definitivamente aprobados.

Art. 9º — Quedaría redactado en la siguiente forma: De las Utilidades Líquidas de cada ejercicio económico, se destinará el 5% para constituir un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, practicándose asimismo, las amortizaciones y provisiones s/los rubros que lo requieran técnicamente. El remanente, hechas las deducciones antedichas, se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el 20% a c/u. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Art. 10º — Este artículo queda redactado en la siguiente forma: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en el Libro de Actas, las mismas deberán ser firmadas por los socios o sus representantes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de acuerdo al Capital Aportado. Cada cuota sólo da derecho a un voto y rigen las limitaciones de orden personal previstas en el Artículo 248 de la Ley 19550.

Art. 11º — Todos los socios podrán examinar personalmente o por medio de personas autorizadas al efecto, los libros y documentos de la Sociedad, en cualquier tiempo, con la sola condición de hacerlo en forma que no entorpezca el normal desarrollo de las actividades sociales.

Art. 12º — Quedará redactado de la siguiente forma: La Sociedad se disolverá:

- Por decisión de los socios.
- Por expiración del término por el cual se constituyó.
- Cuando las pérdidas de un Ejercicio o acumuladas alcancen al 50% del Capital Social.
- Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio.
- Por la fusión en los términos del Art. 82 de la Ley 19.550.

f) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones Sociales contraídas. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los Gerentes en forma conjunta de acuerdo con los artículos 101 a 112 inclusive de la ley 19.550.

Art. 13º — Si al vencimiento del plazo de la Sociedad, los socios resolvieran no prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la misma, pudiendo los socios hacer propuestas de compra, las que serán preferidas, a igualdad de condiciones, a las que pudieran presentar cualquier extraño a la sociedad. Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente, aceptándose aquella que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

Art. 14º — En caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, comunicando de inmediato el nombre del representante. En cualquiera de estas situaciones, fallecimiento o interdicción deberá practicarse de inmediato un Balance General a la fecha de la muerte o incapacidad. Los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital con más las utilidades y parte proporcional de las reservas, que correspondieran al socio fallecido o interdicto, según el balance practicado a la fecha de su muerte o incapacidad. Si los demás socios optaran por la adquisición de las cuotas de capital, de las utilidades y parte proporcional de las reservas pertenecientes al fallecido o interdicto, el importe de las mismas se deberán abonar a los herederos o representante legal, en 3 cuotas anuales, consecutivas e iguales, con más el interés bancario corriente en plaza. Si los socios sobrevivientes o capaces no optasen por la adquisición de las cuotas y demás derechos del socio muerto o incapaz dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarado la interdicción, los herederos del fallecido o declarado interdicto se incorporarán a la sociedad como socios comanditarios, vale decir que el representante nombrado no tendrá derecho a la intervención directa en los negocios de la sociedad.

Art. 15º — Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, serán sometidos a la decisión de arbitadores, amigables compondores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable.

TERCERO: Cesión de Cuotas Sociales: Por decisión unánime de todos los socios se resuelve: La Sra. Naur Slaiman de LEMIR, cede a los demás socios o sea: Rada, Victoria, Adib, Carmen y Ernesto LEMIR en partes iguales su Capital de Pesos Ley 18.188: 30.000.— formado por 300 cuotas de Pesos Ley 100.— cada una y demás derechos y acciones presentes y futuras que pudieran corresponderle de conformidad con lo acordado en el Art. 6º de este Contrato o sea que a cada uno de los Socios le corresponden 60 cuo-

tas de Pesos Ley 18.188: 100.— cada uno, lo que hace un total de Pesos Ley 18.188: 6.000.— de Capital a cada socio. Asimismo transfiere a favor de los nombrados en igual proporción el Saldo Acreedor de su Cuenta Particular que posee en la firma al 31 - 12 - 71 de Pesos Ley 18.188: 12.705,50 (Doce mil setecientos cinco con cincuenta centavos) o sea que a cada uno de los Socios le corresponden Pesos Ley 18.188: 2.541,10 (Dos mil quinientos cuarenta y uno con diez centavos). Tanto este importe como el resultante de la transferencia de las cuotas de Capital son pagadas en este acto en efectivo, otorgando suficiente carta de pago la Sra. Nana Slaiman de LEMIR a favor de los nombrados.

CUARTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales se entrega uno a cada socio y el restante destinase a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Añib Lemir - Rada Lemir - Nana S. de Lemir
Ernesto Lemir - Carmen Lemir de Yazlle
Victoria Lemir de Mulki

Escribano de Ernesto Daud. — Las firmas obrantes en el presente instrumento son auténticas de: Nana Slaiman viuda de Lemir; Rada Lemir Añib Lemir, Carmen Lemir de Yazlle, Victoria Lemir de Mulki y Ernesto Lemir. Actas: 534, 535, 255, 531, 532 y 533. Folios 89 vta.; 90; 43, 89 y vta. Libro I de firmas; quienes justificaron su identidad con L.E./L.C. — personas de mi conocimiento; y suscribieron ante mí, doy fe. — Orán (Salta), diciembre 18 de 1972. — Registro Notarial Nº 9 - Ernesto Daud, Escribano.

Imp. \$ 100,80

Imp. \$ 100,80

e) 27-12-72

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 13408

T. Nº 1839

Reunidos los señores: Ernesto Maggio, argentino, casado, matrícula individual Nº 5.576.756, de profesión técnico en electrónica y Néstor Sarries, argentino, casado, matrícula individual Nº 7.255.285, de profesión técnico en electrónica, ambos mayores de edad y con domicilio en la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, Salta, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de: INSTELEC S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 245 de la localidad de Campo Santo -Salta-, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país y del exterior.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, reparación, importación, exportación, representación y distribución de artículos eléctricos, electrónicos y mecánicos en general, pudiendo realizar cualquier otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen el objeto principal.

TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de su

inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital Social se fija en la suma de Cincuenta y dos mil pesos (\$ 52.000.-) dividido en 520 cuotas de \$ 100.- cada una y que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente de acuerdo al Inventario de Bienes al 20/12/72 suscripto por ambos y que forma parte integrante del presente contrato. De conformidad a lo requerido por el artículo Nº 51 de la Ley 19550, se especifica que los valores de dichos bienes y que constituyen los aportes en especie, se valoraron a precios de plaza.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades con la única limitación de que les queda prohibido comprometer a la firma social en los actos que se enumeran en la cláusula siguiente.

SEXTA: Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales como también la compra-venta de fondo de Comercio, será requisito indispensable el consentimiento de ambos socios.

SEPTIMA: En los casos de cesión de cuotas sociales se actuará de conformidad a lo establecido por el artículo Nº 152 de la Ley 19550, idéntico procedimiento se aplicará en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios.

OCTAVA: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario. Los resultados obtenidos se distribuirán o soportarán en partes iguales entre los socios.

NOVENA: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, serán sometidas a un árbitro amigable componedor, propuesto por ambas partes. El fallo que éste pronuncie surtirá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada.

DECIMA: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios. Cancelado el Pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital integrado.

De conformidad, se firma el presente contrato en la localidad de Campo Santo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. — Néstor Sarries — Ernesto Maggio.

Imp. \$ 29,40

e) 27-12-72

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 13389

T. Nº 1818

A los efectos legales se hace saber que, "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en calle Pellegrini Nº 320/340 de esta ciudad de Salta, vende y transfiere a favor del señor PEDRO RUIZ

LOPEZ, el inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 320/340 como asimismo la mercadería, muebles y útiles de su propiedad, afectados al negocio de Corralón de Materiales de Construcción que funciona bajo la denominación de CORRALON ULLOA S.C.A.

Para oposiciones dirigirse a Escribanía Carlos Figueroa - Córdoba Nº 90 de esta ciudad.

Imp. \$ 14,00

e) 22-12 al 8-1-73

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13356

T. Nº 1786

Se hace saber que: Ernesto Michel Ten y Rosa Stella Michel de Díaz Valdez, han efectuado la cesión total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA DE MICHEL HNOS. y Cía. S.R.L.

(En Liquidación)", a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 19 de diciembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 29-12-72

CESION DE ACCIONES

O. P. Nº 13388

T. Nº 1817

FAR PLAST S.C.A., con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 128 de esta ciudad de Salta, comunica al público en general que a partir del día 24 de noviembre de 1972, el Socio Comanditario señor JUSTINO FARFAN CRUZ, ha dejado de pertenecer a la firma, en virtud de haber cedido todas las acciones que en su calidad de Socio Comanditario de la Sociedad le correspondía, quedando en consecuencia a partir de esa fecha totalmente desvinculado de la misma.

Imp. \$ 14,00

e) 22-12-72 al 8-1-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13409

T. Nº 1840

RIELLO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de RIELLO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de enero de 1973, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Piedras 383, 4º Piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma de la presente Acta.
- 2º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971.
- 3º Consideración de las Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.
- 4º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
- 5º Cambio de domicilio y jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 27-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13397

T. Nº 1823

VISION S.A.C.I.F.L.A. En Liquidación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de enero de 1973 a horas 19 en el local de Pasaje San Lorenzo 125, Altos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de los resultados del Balance General final y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 21 de diciembre de 1972.
- 3º) Consideración del proyecto de Distribución del Capital a devolver a los accionistas deducidos los quebrantos y honorarios a fijar por la Asamblea de la Comisión Liquidadora y Síndico.
- 4º) Forma de distribuir el efectivo, Títulos y Documentos a Cobrar, aprobada la planilla del punto anterior.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por la Comisión Liquidadora de Visión SA.
Alberto P. Boggione **Manuel W. Cotignola**
 Síndico Pte. Com. Liquid.

Imp. \$ 14,-

e) 26-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13395

T. Nº 1825

LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE DE

FUTBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea Extraordinaria a sus afiliados para el día veintisiete (27) de diciembre de 1972 a horas 21, en su sede social calle Pellegrini número 485 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Apelación fallo H. T. de Penas de fecha 29/11/1972.

Segundo: Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Carlos Leguizamón

Rodolfo Barrozo

Secretario

Presidente

NOTA: Pasada una hora para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válidas sus decisiones, Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,40

e) 26 y 27-12-72